



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL ZAMORA CANEVÁ
APOYO PARA:	EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA
RADICACIÓN:	2018-00328
PROVIDENCIA	Auto N° 445
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE

OBEDÉZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en decisión proferida el 18 de enero de 2023, mediante la cual REVOCÓ la providencia del 16 de noviembre de 2021 proferida por este despacho, para adecuar el trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADECUAR el proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantado por MARÍA ISABEL ZAMORA CANEVÁ, en favor de EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP – Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: En aras de garantizar la defensa de EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y aporten la información de los familiares más cercanos de EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a la señora EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.433.446. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 7
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA